

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación del acta de la sesión del pleno del día 18 de noviembre de 2021.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa con punto de Acuerdo, que presentan las y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, mediante el cual se ejerce la facultad conferida a este Poder Legislativo en el artículo 64, fracción XV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de órganos internos de control de los organismos constitucionalmente autónomos.
- 6.- Iniciativa que presentan las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de Decreto que reconoce a la Comunidad Indígena Pima (O'ob), como oriunda, con asentamiento y residencia habitual permanente por tiempos inmemorables, en el Municipio de Onavas, Sonora.
- 7.- Iniciativa que presenta la diputada Paloma María Terán Villalobos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario, con proyecto de Decreto que reforma diferentes disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- 8.- Iniciativa que presenta la diputada Alma Manuela Higuera, Representante Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con veintiocho minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Córdova Buzani Branda Lizeth, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Vélez de la Rocha Margarita, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado Trujillo Fuentes, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, el diputado Trujillo fuentes, secretario, informó de la correspondencia:

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Navojoa, Ónavas, Cumpas, Huásabas, Empalme, Bacerac, Magdalena de Kino, Villa Pesqueira, Benjamín Hill, Aconchi, Guaymas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Suaqui Grande, Rayón, Yécora, La Colorada, Bacoachi, Fronteras, Altar, Santa Cruz, Gral. Plutarco Elías Calles, San Javier, Sahuaripa, Quiriego, Arizpe, Nacozari, Nácori Chico, Nogales, Ímuris, Cucurpe y Huatabampo, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con los que remiten a este Poder Legislativo, el Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, que deberá regir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en los rubros establecidos en la Ley Gobierno y Administración Municipal. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, con los que remiten a este Poder Legislativo, libros de actas del pleno, que corresponden a las administraciones desde el año 1997 al 2021. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se envían a la Biblioteca de este Poder Legislativo”**.

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual presenta ante este Poder Legislativo, iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2022; Iniciativa de Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones fiscales y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2022. EL diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Hacienda”**.

Escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, que se emitió la recomendación general 45/2021, “sobre el Derecho de las personas indígenas sujetas a un procedimiento penal a ser asistidas por personas intérpretes, traductoras y defensoras, que tengan conocimiento de su lengua y cultura”. Se anexa un disco compacto con la recomendación general. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.**

Escrito del ciudadano Ramón Ángel Salazar Rodríguez, representante común, con el que solicita a este Poder Legislativo, asesoría y orientación necesaria, para constituir el ejido “Origen del Pitic” en el predio conocido como Rancho el Almanaque, del que tienen posesión desde el año 1957, y se ordene la nulidad de todos los trámites realizados respecto a diversos actos de corrupción y se aplique la ley de extinción de dominio, por actos de corrupción, por tratarse de terrenos nacionales en el vaso de la presa “Abelardo Lujan Rodríguez” en la ciudad de Hermosillo Sonora. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se reserva en tanto se conformen las Comisiones Legislativas”**.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, el diputado Orduño Fragoza, dio lectura a la iniciativa que presentan las y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Sonora, el artículo sexto transitorio de la Ley número 02, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 04 de noviembre de 2021, y los artículos 42 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, resuelve emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Congreso del Estado de Sonora convoca a las y los ciudadanos en general, a participar en el proceso de nombramiento de comisionado del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Las solicitudes y proposiciones deberán presentarse por escrito ante Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, sito en calles Pedro Moreno y Tehuantepec, edificio del Poder Legislativo, Colonia Las Palmas Hermosillo, Sonora, dentro del plazo comprendido desde el 20 hasta el 29 de noviembre de 2021, en horario de las 8 a las 20 horas.

SEGUNDA. - Los requisitos para registrarse como aspirantes son:

I.- Ser ciudadano mexicano con residencia efectiva de un año en el Estado de Sonora;

II.- No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso;

III.- Tener al día de su designación, por lo menos 5 años de título profesional legalmente expedido;

IV.- Contar con grado de licenciatura;

V.- No haber ocupado algún puesto de elección popular, no haber sido presidente de un partido o agrupación política, o ministro de culto religioso; y

VI.- Contar con experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

TERCERA. - Los aspirantes a comisionados del Instituto deberán proporcionar un correo electrónico para oír y recibir notificaciones, y deberán anexar a su solicitud, copia simple de los documentos que a continuación se enlistan, o copia certificada de los mismos al momento de registrarse:

a). - Currículum vitae en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico; con documentos comprobatorios, y currículum versión para publicar (sin datos personales) (original ambos).

b). - Copias simples de acta de nacimiento y credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

c). - Copia simple de Título Profesional.

d). - Carta firmada en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de nombramiento, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. (original)

e). - Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste contar con residencia efectiva de un año en el Estado de Sonora. (original)

f). - Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por la comisión de delito doloso. (original)

g). - Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber ocupado algún puesto de elección popular, no haber sido presidente de un partido o agrupación política, o ministro de culto religioso (original)

Todos los documentos deberán presentarse en copias claras y legibles; y las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa del aspirante.

En el caso de las copias simples no certificadas ante fedatario público, la Dirección General Jurídica de este Congreso del Estado, podrá requerir los documentos originales en cualquier momento del proceso, a través del correo electrónico que haya proporcionado el aspirante, para realizar el cotejo de los mismos con las copias simples exhibidas. El incumplimiento al requerimiento para exhibir los documentos originales, se considerará falta de interés en continuar participando en el proceso de selección y se desechará el registro del aspirante.

CUARTA. - El día 30 de noviembre de 2021, la Mesa Directiva del Congreso del Estado procederá a publicar, de la misma forma que esta convocatoria, los nombres de las personas inscritas para fungir como Comisionado o Comisionada del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, determinando quiénes cumplieron con los requisitos formales exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

La falta de alguno de los documentos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse el registro del aspirante respectivo.

Las versiones públicas de los currículos de los aspirantes se publicarán en el sitio de internet oficial del Congreso del Estado: <http://www.congresoson.gob.mx/>

QUINTA. - Cualquier persona interesada, con apoyo en pruebas suficientes, podrá presentar por escrito comentarios y objeciones a la candidatura de cualquiera de los aspirantes, dentro del plazo comprendido desde el 1 hasta el 5 de diciembre de 2021, en horario de las 8 a las 20 horas, ante Oficialía de Partes de este Poder Legislativo.

SEXTA. - Una vez realizada la publicación a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria, la Comisión de Transparencia programará y llevará a cabo audiencias públicas de entrevista, convocando a comparecer a cada uno de los aspirantes, para conocer,

directamente, sus antecedentes personales y profesionales y, de modo especial, su concepción de la Institución de la cual pretenden formar parte, su conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como las razones por las que aspiran al cargo.

Las fechas y lugares de celebración de las audiencias de referencia se harán del conocimiento público en el sitio de internet oficial del Congreso del Estado.

SÉPTIMA. - Una vez realizada la etapa de comparecencias, el Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Transparencia, realizará el análisis, estudio y evaluación del currículum vitae, documentación presentada y del resultado de la audiencia de entrevista de cada uno de los aspirantes , a efecto de proponer al Pleno, mediante dictamen para su aprobación, el nombramiento de las personas que habrán de desempeñarse como comisionados del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. La propuesta no deberá estar integrada por más de dos Comisionados o Comisionadas Propietarias de un mismo género, debiendo ser las y los suplentes del mismo género que sus respectivos propietarios, y deberá estar conformada de la siguiente manera:

1.- Un Comisionado o Comisionada Propietaria y un Comisionado o Comisionada Suplente, que se nombrarán por un periodo de siete años;

2.- Un Comisionado o Comisionada Propietaria y un Comisionado o Comisionada Suplente, que se nombrarán por un periodo de cinco años;

3.- Un Comisionado o Comisionada Propietaria y un Comisionado o Comisionada Suplente, que se nombrarán por un periodo de tres años;

En caso de que el dictamen no obtenga el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso del Estado, la Comisión de Transparencia, deberá presentar otra propuesta a consideración del Pleno del Congreso del Estado hasta obtener la aprobación correspondiente.

OCTAVA. - Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Transparencia

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión; y sin que hubiere participación alguna, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo general, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica.

Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Munro Jr., y dijo de manera textual:

“Simplemente, para expresar que a los diputados del PAN nos parece correcto el ejercicio que se propone para elegir a los comisionados y comisionadas del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, en busca de maximizar, precisamente, esa transparencia del proceso, es que, proponemos una reserva en la Base Séptima de la Convocatoria, con la finalidad de que una vez que se realicen las comparecencias por parte de los aspirantes, los integrantes de la Comisión de Transparencia determinen un sistema de evaluación que transparente y público, donde al momento en que llegue una terna al Pleno, nosotros, los aspirantes y la ciudadanía, en general, sepan como se depuro la lista de aspirantes hasta llegar a dicha terna.

Este ejercicio ya se ha utilizado exitosamente en legislaturas anteriores, el ejemplo más cercano es la designación de la comisionada o comisionado ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, donde los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, calificaron a los aspirantes y, en base a esas calificaciones, que fueron públicas y transparentes y cada uno de ellos pudo emitir una evaluación, que en la suma definió el orden de la terna presentada ante el Pleno.

En concreto, la propuesta de reserva es la siguiente:

SÉPTIMA: Una vez realizada la etapa de comparecencias, el Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Transparencia, realizara el análisis, estudio y evaluación del currículo vite, documentación presentada y del resultado de la audiencia de entrevista de cada uno de las aspirantes, a efecto de proponer al Pleno, mediante dictamen para su aprobación, el nombramiento de las personas que habrán de desempeñarse como comisionados del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Los integrantes de la Comisión, deberán establecer un sistema de evaluación por cada uno de los candidatos, de manera transparente y pública, el cual deberá incluirse en el dictamen que se presente ante el Pleno, desglosando la evaluación que cada diputado integrante de la Comisión haya realizado.

La propuesta no deberá estar integrada por más de dos comisionados o comisionadas propietarias de un mismo género, debiendo ser las y los suplentes del mismo género que sus respectivos propietarios; y deberá estar conformada de la siguiente manera:

- 1.- Un comisionado o comisionada propietaria y un comisionado o comisionada suplente, que se nombraran por un periodo de siete años;
- 2.- Un comisionado o comisionada propietaria y un comisionado o comisionada suplente, que se nombraran por un periodo de cinco años;
- 3.- Un comisionado o comisionada propietaria y un comisionado o comisionada suplente, que se nombraran por un periodo de tres años.

En caso de que el dictamen no obtenga el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso del Estado, la Comisión de Transparencia deberá presentar otra propuesta a consideración del Pleno del Congreso del Estado, hasta obtener la aprobación correspondiente”.

Acto seguido, la presidencia, puso a consideración de la Asamblea la propuesta de modificación planteada por el diputado Munro Jr., **fue rechazada, por mayoría**, en votación económica, **con el voto a favor de las y los diputados Munro Jr., Montaña Palomares, Gutiérrez Jiménez, De Lucas Hopkins, Sallard Hernández, Rivera Grijalva, Zárate Félix e Higuera Esquer.**

A continuación, sin que hubiere más participaciones, **fue aprobado el Acuerdo, por mayoría**, en votación económica, **con el voto en contra de los diputados**

Munro Jr., Montaña Palomares, Gutiérrez Jiménez, De Lucas Hopkins, Sallard Hernández, Rivera Grijalva, Zárate Félix e Higuera Esquer, dictándose el trámite de “Aprobado el Acuerdo y Comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado De Lucas Hopkins, dio lectura a la iniciativa que presentan las y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO. - El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por los artículos 84, 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, aprueba la integración de las siguientes comisiones:

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD

PRESIDENTA	DIP. MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES
SECRETARIA	DIP. PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS
SECRETARIA	DIP. BEATRIZ COTA PONCE
SECRETARIO	DIP. PROSPERO VALENZUELA MUÑER
SECRETARIA	DIP. MARGARITA VÉLEZ DE LA ROCHA
SECRETARIA	DIP. ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER
SECRETARIA	DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE	DIP. ERNESTO ROGER MUNRO JR.
SECRETARIO	DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIA	DIP. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ
SECRETARIA	DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA
SECRETARIA	DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL
SECRETARIA	DIP. MARGARITA VÉLEZ DE LA ROCHA
SECRETARIA	DIP. REBECA IRENE SILVA GALLARDO

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTA	DIP. BEATRIZ COTA PONCE
SECRETARIA	DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA
SECRETARIA	DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA
SECRETARIA	DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES
SECRETARIA	DIP. PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS
SECRETARIO	DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ
SECRETARIO	DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL PRODUCTIVO

PRESIDENTE	DIP. JOSÉ REFAEL RAMÍREZ MORALES
SECRETARIO	DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO	DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
SECRETARIO	DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO
SECRETARIA	DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL
SECRETARIA	DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ
SECRETARIO	DIP. PROSPERO VALENZUELA MUÑER

SEGUNDO. - La Comisión de Ciencia y Tecnología y, de Transporte y Movilidad, integradas mediante Acuerdo número 06 de fecha 30 de septiembre de 2021, cambian su denominación a Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología y Comisión de Movilidad y Seguridad vial, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el Decreto número 11, aprobado el día 09 de noviembre del 2021, quedando integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESIDENTE:	DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIA:	DIP. BEATRIZ COTA PONCE
SECRETARIA:	DIP. PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS
SECRETARIA:	DIP. IVANA CELESTE TADDEI ARRIOLA
SECRETARIA:	DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA
SECRETARIA:	DIP. MARÍA JESÚS CASTRO URQUIJO
SECRETARIA:	DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES

COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

PRESIDENTA: DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL
SECRETARIA: DIP. ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER
SECRETARIO: DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIA: DIP. BEATRIZ COTA PONCE
SECRETARIA: DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA
SECRETARIO: DIP. RICARDO LUGO MORENO
SECRETARIO: DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión; y sin que hubiere participación alguna, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Orduño Fragoza, dio lectura a su iniciativa que presenta, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y de la Ley de Agua del Estado de Sonora, resolviendo la presidencia turnarlo a las Comisiones de Hacienda y del Agua, en forma unida, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, el diputado De Lucas Hopkins, dio lectura a la iniciativa que presentan, las y el diputado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Decreto que adiciona diversos artículos a la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para la implementación de la Telemedicina, resolviendo la presidencia turnarlo a la Comisión de Salud para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, el diputado Gutiérrez Jiménez, dio lectura a la iniciativa que presentan, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL ESTE PODER LEGISLATIVO RESUELVE EXHORTAR A LA DELEGACIÓN SONORA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A EFECTO DE QUE SE COLOQUEN EN LA CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15 LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LAS COMUNIDADES DE “RANCHO SAN JUDAS”, “BELLA VISTA”, “AGUA CALIENTE”, “CURVAS DE QUIJANO”, “REAL 14”, “RANCHO BELLOTA”, “VALLE DEL JIMÉNEZ”, “LA PARRILLA”, “LA GUAZARCA”, “FRACCIONAMIENTO LA MESA”, “LA VIGUITA”, “CUMERAL”, “RANCHO 15”, “MESA DE ROMERO”, “GANFER VIVEROS”, “CIBUTA”, “BAMBUTO”, “CERRO BLANCO”, “JANOS”, “SANTA ROSALÍA”. “LA ATAZCOSA” Y “CASITAS”, UBICADOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE NOGALES E IMURIS, SONORA.

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar respetuosamente a la Delegación Sonora de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a efecto de que se reinstalen en la Carretera Internacional México 15, los señalamientos correspondientes a las Comunidades de “Rancho San Judas”, “Bella Vista”, “Agua Caliente”, “Curvas de Quijano”, “Real 14”, “Rancho Bellota”, “Valle del Jiménez”, “La Parrilla”, “La Guazarca”, “Fraccionamiento La Mesa”, “La Viguita”, “Cumeral”, “Rancho 15”, “Mesa de Romero”, “Ganfer Viveros”, “Cibuta”, “Bambuto”, “Cerro Blanco”, “Janos”, “Santa Rosalía”. “La Atazcosa” y “Casitas”, ubicados entre los Municipios de Nogales e Ímuris, Sonora, a fin de otorgar a dichas comunidades un reconocimiento a su identidad, y brindar una guía para los usuarios de dicha carretera internacional sobre las ubicaciones de las localidades.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión; y sin que hubiere participación alguna, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere

participación alguna, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 9 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes, dio lectura a la iniciativa que presenta, en unión, con la diputada Beatriz Cota Ponce, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva en Sonora, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO. - El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General del Centro SCT en Sonora, para que en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 36, fracción XXII, de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, destine recursos necesarios para la reparación y conservación de los caminos y puentes de diversos tramos carreteros del Estado de Sonora, en cooperación con el Gobierno de dicha entidad federativa, así como con los municipios y sus habitantes, considerando las siguientes etapas:

ETAPA 1.- Carretera Estatal número 20, en el tramo que inicia en la ciudad de Hermosillo hasta la cabecera del municipio de Mazatán, Sonora.

ETAPA 2.- Carretera Estatal número 20, en la parte que comprende desde la cabecera del municipio de Mazatán, hasta la del municipio de Sahuaripa, Sonora.

ETAPA 3.- Carretera Estatal que da inicio en la cabecera municipal de Mazatán, y culmina en la cabecera del municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora.

SEGUNDO. - El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Junta Local de Caminos del Estado de Sonora, a efecto de que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones que sean necesarias para la reparación y conservación de los caminos y puentes de los tramos carreteros a que se refiere este punto, considerando las siguientes etapas:

ETAPA 1.- Carretera Estatal número 20, en el tramo que inicia en la ciudad de Hermosillo hasta la cabecera del municipio de Mazatán, Sonora.

ETAPA 2.- Carretera Estatal número 20, en la parte que comprende desde la cabecera del municipio de Mazatán, hasta la del municipio de Sahuaripa, Sonora.

ETAPA 3.- Carretera Estatal que da inicio en la cabecera municipal de Mazatán, y culmina en la cabecera del municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión; y sin que hubiere participación alguna, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 10 de la orden del día, la diputada Castro Urquijo, dio lectura a su posicionamiento, que presenta, sobre el 32 aniversario de la Convención Sobre los Derechos del Niño, el cual textualmente dice:

“POSICIONAMIENTO SOBRE EL 32 ANIVERSARIO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

El próximo sábado 20 de noviembre se conmemora el 32 aniversario de la Convención Sobre los Derechos de los Niños.

La convención como lo señala su parte introductoria reconoce en su articulado que los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones.

¿A qué se refiere la convención cuando habla de niñez?

Se refiere a toda persona desde su nacimiento hasta los 18 años de edad.

La Convención Sobre los Derechos del Niño constituye el primero ordenamiento internacional especializado y obligatorio que reconoce los derechos de todas y todos los niños, niñas y adolescentes.

La convención en su artículo 3, párrafo 1, establece que: *En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.*

¿Pero qué es el interés superior del niño?

Consiste en buscar la mayor satisfacción de todas las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Su aplicación exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y la protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual.

el interés superior de la niñez:

1. Contrapone la visión *adultocéntrica* de las decisiones que se toman para niñas, niños y adolescentes, porque pone el mejor interés de esta población por encima de la visión de lo que las personas adultas consideran que es lo mejor para ellas y ellos.
2. Es un parámetro para que las personas encargadas de tomar decisiones públicas o en el ámbito privado, dirijan su labor y acciones observando, en primera instancia, el impacto que tendrían las medidas adoptadas, en todos los ámbitos de su vida.

3. Obliga a que los gobiernos de los tres niveles (federal, estatales y municipales), y que los Poderes Legislativo y Judicial, adopten las medidas para la asignación o reorientación de recursos económicos y materiales suficientes para hacer plenamente efectivo este derecho.

4. Dispone que en casos donde esté de por medio el bienestar físico y emocional de niñas, niños o adolescentes, se tomará la decisión que mejor convenga para proteger y garantizar su desarrollo integral.

5. Reafirma a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y que todos sus derechos sean plenamente garantizados a lo largo de su niñez y en todos los aspectos de su vida.

Nuestro país ratificó la convención el 21 de septiembre de 1990, quedando obligado a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier índole para reconocer y proteger los derechos reconocidos en la convención.

Con motivo de lo anterior, en nuestro país se ha venido trabajando para dar cumplimiento a lo dispuesto en la convención.

A nivel federal, el Congreso de la Unión ha expedido los siguientes ordenamientos:

- El 12 de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, decreto por el que se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 4 y que adiciona una fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mediante el cual se elevó a rango constitucional el principio de interés superior de la niñez, así como también se reconoció como facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- El 24 de octubre de 2011, se publicó la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, ordenamiento que regula el funcionamiento de las guarderías y estancias infantiles.
- El 4 de diciembre de 2014, se publicó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, este ordenamiento reconoce a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; garantiza su pleno ejercicio; crea diversas instituciones, tales como el Sistema Nacional de Protección Integral, la Secretaría Ejecutiva como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría Federal y las Procuradurías Locales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el Registro Nacional de Datos, entre otras más.

A nivel local, este congreso ha expedido también ordenamientos que protegen los derechos de las niñas, niños y adolescentes, tenemos:

- La Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicada el 17 de diciembre de 2015, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la cual tiene por objeto garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a nivel local.
- La Ley 5 de Junio que regula la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en el estado de sonora, publicada el 18 de julio de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la cual tiene por objeto uniformar principios, criterios y estrategias en la prestación de servicios y desarrollo de actividades de los Centros de Desarrollo Integral Infantil en el estado de sonora.
- Por otra parte, se han realizado reformas al Código de Familia para el Estado, al Código Penal en temas relacionados con niñas, niños y adolescentes, entre otros ordenamientos.

Actualmente, me encuentro trabajando en una iniciativa que próximamente presentaré en materia de adopción para lo cual acudí al apoyo de Sipinna, DIF Sonora, Poder Judicial del Estado y la Asociación Iniciativa NNA (niñas, niños y adolescentes), a quienes agradezco el apoyo, ya que para mí es de vital importancia legislar con mucha responsabilidad sobre el tema y sobre todo atendiendo al interés superior de la niñez.

Como podemos ver, tanto a nivel federal y estatal se ha venido trabajando en favor de la niñez, pero aún no hemos terminado, nos tocará conocer y analizar muchos temas en el futuro en el que debemos ser cuidadosos de garantizar en esas iniciativas que se sometan a la consideración del Pleno de este Congreso, que se privilegie siempre el interés superior de la niñez, escuchando y conociendo las inquietudes y preocupaciones de las niñas, niños y adolescentes. Es cuanto.... Gracias presidente”

Previo al desahogo del punto 11 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, expreso:

“Yo quisiera, antes que dar mi intervención y con la autorización de mi presidente de la Mesa Directiva y de la Mesa; poder otorgar la palabra a quienes son la verdadera voz, a quienes son la verdadera voz que debemos escuchar; esto, en coordinación con Sipinna (que

me da gusto también saludar y recibir en este recinto), a la titular del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a la titular, Carmen Munguía, (que aquí nos acompaña, allá esta Carmen). Y con autorización, también, muy importante y fundamental, de la mama de María José Ruiz Veloz, Maire Celeste Veloz, (gracias por acompañarnos); así como de Humberto García Romo, que lo acompaña su mamá Paulina Romo Alfaro. (Presidente ¿me da autorización de que puedan utilizar la tribuna ambos expositores?).

C. HUMBERTO GARCÍA ROMO: “Tengo Once años y actualmente estoy cursando el sexto año de primaria; y es un honor para mí estar aquí con ustedes.

Hoy, les voy a hablar de un tema super importantísimo y, ese tema es, los derechos de los niños y niñas.

Los derechos de los niños y niñas son fundamentales, ya que son necesarios para nuestra protección, en todos los aspectos; la salud física, mental, también nuestra integridad. Tenemos los mismos derechos, sin importar género, raza, religión o si tenemos alguna discapacidad; nadie merece ser discriminado y debemos de tener una vida libre de violencia verbal. Tenemos derecho a la vida, de tener una familia que nos quiera y proteja. También tenemos derecho a la educación, a la participación y al acceso a tecnologías. Tenemos derecho a sentirnos seguros, sin temor alguno.

Y, ahora, les voy a contar algo un poco personal, que me han contado mis papas y que quiero saber que opinan sobre esto.

Antes era distinto, mis papas me han contado que podían ir en bicicleta de colonia a colonia, que jugaban en la calle todo el día, sin temor. Ahora, en cambio, es peligroso para nosotros salir a la calle sin la compañía de un adulto y, también, hay niñas y niños en varios lugares de Sonora que viven expuestos a mucha violencia; y, es por eso que nosotros les pedimos a ustedes que nos ayuden a recuperar esa paz y tranquilidad que había en nuestro Estado hace algunos años.

Muchas gracias por permitirme expresar ante ustedes, lo que yo entiendo por los derechos de los niños y niñas”.

C. MARÍA JOSÉ RUIZ VELOZ: “Estoy muy agradecida de que ustedes me den la oportunidad de expresarme y compartir mis opiniones sobre mis derechos. Hablando de eso, de opinar sobre nuestros derechos, quiero hablarles sobre uno de nuestros derechos; el derecho a la libertad de comisiones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura. Básicamente, tener un pensamiento propio y que se respete.

Este derecho es muy importante, porque es, además de... todos los derechos son muy importantes, pero, yo elegí este tema porque me parece muy interesante y estoy bastante informada de este tema.

Hablando de los pensamientos de los niños, quiero decir que, a diferencia de mí, hay varios niños que no tienen libertad de expresión, no pueden hablar, ¿por qué? Porque tienen miedo de que les pase algo; además de los niños, hay adultos, adolescentes y personas normales que tienen miedo de hablar, porque piensan que les puede pasar algo.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a pensar sobre varios temas, sobre la religión, la ética y tus derechos; y también tienen derecho a que se les respete esa opinión y que no se les imponga otra opinión.

¿Y, por qué es importante que este derecho sea respetado? Este derecho le da libertad a las niñas, niños y adolescentes para expresarse como cualquier ser humano; y no respetarlo, sería bastante poco ético”.

Continúo diciendo la diputada Zárate Félix:

“Esta es una realidad, nuestras leyes han cambiado y es nuestra responsabilidad seguirlas modificando para que ellas y ellos tengan voz

El interés superior de la niñez, el hecho de que, nuestros niños ya no son objeto de derecho, sino sujetos de derecho, tiene que ver con escucharlos. Yo, por eso les agradezco a los valientes voceros, María José y Humberto, por darnos su opinión, que es sumamente importante”.

En cumplimiento al punto 11 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, dio lectura a su posicionamiento, que presenta, sobre el Día Universal de la Niñez, el cual, textualmente dice:

20 DE NOVIEMBRE, ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA, EL DÍA UNIVERSAL DE LA NIÑEZ

Durante todas las etapas de la vida, las personas despertamos por las mañanas de igual forma. De la inconsciencia absoluta del sueño, donde el control está en nuestro subconsciente pasamos a un estado de evaluación de nuestra condición actual. No importa la edad, la profesión o la cultura, es un acto instintivo que nos acompañará desde el inicio hasta el fin de nuestras vidas.

Es acto tan humano, tan fundamental, que nos arroja una realidad; ni todos los adultos, como tampoco los más de 40 millones de niñas, niños y adolescentes que viven en nuestro País despiertan con las mismas preocupaciones, con los mismos sueños, con las mismas oportunidades, estas pueden variar del pensamiento más infantil y puro, hasta al más oscuro, triste o peligroso que se puedan imaginar. La realidad es tan basta como nuestra imaginación lo permita, y podemos ser tan simplistas que consideremos ahora mismo que este día es “como cosas de niños”.

El primer período de vida para cualquier persona debe estar atado a la niñez. Única, irrepetible y fundamental para el desarrollo de cualquier persona. En México viven casi 40 millones de niños y niñas, que representan el 35% de la población y cuyo bienestar hoy, depende el desarrollo y el presente y el futuro de nuestro país.

El día 20 de noviembre, en todo el mundo, es un día dedicado a ellos y ellas, a los que habitan en nuestro planeta. Es un día en el que la sociedad entera debe reflexionar que presente estamos construyendo para nuestros hijos y que futuro proyectamos en su vida.

Proteger los derechos humanos de la infancia y la adolescencia requiere de un trabajo armonizado entre los poderes y niveles de gobierno. De poco o nada servirá el mayor de los esfuerzos dedicados en este recinto, para crear un marco jurídico impecable si a la par no brindamos los recursos y elementos necesarios para una vigilancia y plena aplicación, pero, sobre todo, la correcta materialización de los derechos. De igual forma, se convertiría en un esfuerzo inútil, si aun con estos elementos cubiertos, no encontramos eco en la transversalidad de los poderes del estado; en los tres niveles de gobierno.

Si tan solo nos permitiéramos analizar los estragos que la contingencia sanitaria ha tenido en la infancia, entenderíamos la vulnerabilidad que tienen las niñas y los niños y la importancia de su bienestar para la sociedad. Los niños de hoy, definitivamente, serán los adultos del mañana.

Este es un día para celebrar grandes logros que ha permitido reconocer los derechos que tienen y las obligaciones que tienen también los padres, tutores y el Estado. Es un llamado para atender la situación de los niños más desfavorecido, dar a conocer los derechos de la infancia y concientizar a las personas de la importancia que tiene trabajar día a día por su bienestar y su desarrollo, ya que ellos representan el fin de nuestra sociedad.

En el día tan especial de la aprobación, de la Asamblea General que la ONU, de la Declaración de los Derechos del Niño en el año 1959. Este documento internacional, al momento de su aprobación no tenía efectos vinculantes en ninguna nación, no era suficiente para proteger los derechos de la infancia.

Durante mucho tiempo, sobre todo aquí en Latinoamérica, el reconocimiento a los derechos de los niños pasó a ser únicamente una circunstancia política y no jurídica.

Hasta 1989 que se logró acordar por varios países, líderes religiosos, organizaciones gubernamentales, instituciones activistas sobre todo los Derechos de los Niño y las Niñas, el día 20 de noviembre del mismo año.

En sus 54 artículos, reconoce que los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, con derecho a expresar libremente sus opiniones (como aquí lo hicieron). La Convención es también un modelo para la salud, para la supervivencia y para el progreso de la sociedad humana.

Esta convención era necesaria porque aun cuando muchos países tenían leyes que protegían a la infancia, algunos no las respetaban. Para los niños esto significa con frecuencia pobreza, acceso desigual a la educación, al abandono, problemas que padecían en los países más ricos y en los países más pobres. Era necesario la existencia de un ordenamiento de estas características para vincular la solución de los problemas en un documento básico e internacional.

En 1991 se ratificó este importante tratado en México y a partir de la entrada en vigor de la reforma constitucional, el artículo primero en materia de derechos humanos se reconoció la importancia de valer estos importantes derechos.

La infancia en números representa un porcentaje importante de la población general en el mundo y no se diga en México. Eso no quiere decir que todo vaya bien en este renglón. Son la columna vertebral de la sociedad, para cualquier adulto tenemos un fin en común, todos pasamos por la niñez. Eso nos compromete, legisladores, a legislar en el interés superior de la niñez, en generar condiciones y beneficios para ellas y ellos.

El 100% de la población, eso fue objeto de derechos; y, hoy por hoy somos objeto de derechos.

Me permitiré decirlo de otra forma, legislar, abogar o intervenir en la procuración, difusión y legislación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, es sinónimo de trabajo en todos los estratos sociales, económicos y en las ramas productivas del conocimiento, y avances médicos; el arte, la cultura, la ciencia, la actividad humana, presente o futura. Y ¿a qué me refiero con ello? Muy sencillo, cualquier futuro profesionista dentro de 20 o 30 años incluye influencia en nuestro país, y hoy, son ellos los que están sujeto de estas leyes. Por ello compañeros, los invito a que pensemos en los niños y en las niñas, como el sector por definición más multidisciplinario e incluyente de nuestra actividad legislativa.

Comprender lo delicado que puede ser la acción o la omisión de nuestra labor en función de ellos y ellas; contemplemos otra situación trascendente en la vida de las niñas y los niños, como literalmente nos cambió la vida con un estornudo; cambió la forma en la que podemos dimensionar la vida de millones que no conocerán la infancia como la conocimos nosotros, y no por elección sino por imposición. La contingencia sanitaria y el distanciamiento social. Esta situación no solo cambio la vida de miles de adultos profesionistas y de todos los niveles, ocasionó un cambio perjudicial y de fondo en el estilo de vida de miles y millones de niños en el mundo. De un día para otro, los niños y las niñas tuvieron que adaptarse más rápido a la pandemia, dejando las aulas, los parques, y todo para soportar el encierro.

Vuelvo a hacer hincapié en una frase que se acuñó desde las oficinas más encumbradas de la organización mundial de la salud. Y dice: Promovimos, (escuchemos bien), promovimos “el distanciamiento social” entre la población que más necesita fortalecer el sentido de pertenencia. Y lo hicimos por salud, no considerando que los efectos que “Distanciarnos” tendría en los niños y las niñas. Una medida que sin duda funcionó para proteger el contagio acelerado, pero no buscó alternativas para resarcir el daño colateral del encierro prolongado

y la falta de socialización, indispensable en los vínculos afectivos de la niñez y de la adolescencia.

Los efectos de la pandemia en los niños no los conoceremos en su infancia, los vamos a conocer en su adultez. Por ello es necesario alzar la voz, en aras de que las permitan su máximo potencial.

Como observamos en cada ley que garantiza los derechos, por definición “leyes protectoras”, dependiendo la situación en la que se encuentre la sociedad pueden considerarse grandes avances en materia jurídica. Pero pensando en el impacto que estas leyes deben de tener en la realidad que se vive en cada espacio del territorio sonoreNSE, es la realidad que enfrentan nuestros niños y niñas.

Todos y cada uno de nosotros tenemos una función que desempeñar para asegurar su futuro, su infancia, por eso estamos aquí.

El llamado al trabajo coordinado no es solo convocado por la bancada del PRI; la obligación moral de aportar a niñez y adolescencia no se encuentra solo en la ley orgánica que forma a las comisiones que nos completan; la responsabilidad histórica de transformar el presente de niñas y niños no se adquirió al protestar como diputados. Esto es una exigencia de personas sujetas de derecho que nos vienen a recordar que, en el 32 aniversario de esta declaración, nuestro trabajo no acaba con la conmemoración, sino que va más allá del papel del que desempeñamos, más del discurso, más de la pose, más de una simulación o que se convierta en una realidad presente.

Diputadas y diputados... en su mayoría somos personas privilegiadas, que, aunque en diferente momento y lugares, tuvimos infancias que nos formaron y nos permitieron llegar a estos espacios, cada quien, en tiempo, en forma y de lugar diferentes. El privilegio o las experiencias que tuvimos de vivir una infancia afortunada o cargada de retos, es lo que nos tiene hoy aquí. Yo los invito a todas ya todos a cerrar sus ojos, a verse en el momento más feliz de su infancia o de su adolescencia, encuentren en ese pensamiento, en esa travesura en esa risa, en ese momento difícil, la motivación para hacer que, lo que tuvimos como ejercicio de felicidad o de plenitud; ese que no sabíamos que era nuestro derecho, hoy nos haga conciencia y sea una realidad para los niños y niñas de este Estado”.

Al termino de su lectura siguió diciendo:

A nombre de Sipinna, del mío propio, agradecer la donación de estos juguetes que están frente a sus curules, que llegaran como un derecho básico y fundamental de nuestros niños, en el mundo, el derecho de ser felices, a jugar, pero, sobre todo, a ser iguales. Estos juguetes llegaran a los niños Seris, a través de Sipinna. Gracias María José, gracias Humberto, gracias a ustedes; y, los invito a trabajar plenamente en los derechos de nuestros niños y niñas”.

A continuación, la diputada Terán Villalobos manifestó:

“Primeramente, felicidades Karina; y, en hora buena para María José y Humberto, que destacan aspectos importantísimos en materia de seguridad, con fundamento en el interés superior de la niñez. Y desde la presidencia de la Comisión de Seguridad Ciudadana, tienen siempre en mí una aliada y les prometo que día a día trabajamos para que ustedes estén seguros, que crezcan contentos, con libre derecho a la personalidad; y los felicito a ustedes, que hoy representan a la niñez sonorenses, en este recinto que es su casa: Y, siempre tengan la confianza de venir a expresarnos sus pensamientos, que son los que día a día nos dan el fundamento para trabajar por todas y todos ustedes y por nuestro Estado. Bienvenidos siempre a este lugar, que es su casa, el Congreso del Estado de Sonora”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las doce horas con cuarenta y tres minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el martes, 23 de noviembre de dos mil veintiuno, a las once horas.

DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ
PRESIDENTE

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO

DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
SECRETARIA

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

04 de noviembre de 2022. Folio 2301.

Escrito de diversas ciudadanas y ciudadanos, mediante el cual manifiestan su intención de unirse a la petición de iniciativa de ley solicitada por Destiny Sky Downen y Luz del Pilar Valdez Acosta, en materia de adopción post mortem. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 277, REMITIDO A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD, EN FORMA UNIDA.**

11 al 15 de noviembre de 2022. Folios 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2343, 2344, 2346, 2347, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375 y 2377.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Opodepe, Benjamín Hill, Rayón, Bacadehuachi, Huépac, Arizpe, Rosario Tesopaco, Bacoachi, Átil, Cajeme, Magdalena de Kino, Benito Juárez, Santa Ana, Ures, Tubutama, Empalme, San Javier, Divisaderos, Nácori Chico, Yécora, Soyopa, Aconchi, San Miguel de Horcasitas, Nacozari de García, Sahuaripa, La Colorada, Ímuris, Huatabampo, Villa Pesqueira, Ónavas, Saric, Bacanora, Baviácora, Cumpas, Navojoa, Fronteras, Nogales, Carbo y General Plutarco Elías Calles, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

14 de noviembre de 2022. Folio 2342.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, con el que remite el informe de ampliación de los ingresos, en los rubros establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del municipio de Cajeme, que fueron aprobados por este Poder Legislativo, durante el ejercicio fiscal 2021.

RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.

14 de noviembre de 2022. Folio 2345.

Escrito del Encargado de Despacho de la División de Distribución Noroeste, Gerencia Divisional de la Comisión Federal de Electricidad, con el cual da respuesta a este Poder Legislativo, en relación al exhorto a fin de que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones lleve a cabo las acciones necesarias para la realización de la obra que consiste en la construcción de 36 kilómetros de línea de suministro de energía eléctrica desde el Municipio de Moctezuma al Municipio de Divisaderos y de Tepache. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 135, APROBADO EL 27 DE SEBRE DE 2022, POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

14 de noviembre de 2022. Folio 2348.

Escrito de la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que se aprobó el dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con el siguiente punto de acuerdo; “Único.- El Senado de la Republica exhorta respetuosamente a todos los Congresos de los Estados de la República Mexicana para que revisen su legislación local y en caso de que existan sanciones por falta de pago, realicen las reformas legales correspondientes para que se garantice el acceso gratuito de por lo menos 100 litros de agua al día por persona”. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DEL AGUA.**

14 de noviembre de 2022. Folio 2349.

Escrito de la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que se aprobó el dictamen de la Comisión de Justicia, con el siguiente punto de acuerdo; “Primero. - El Senado de la Republica exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas a armonizar la normatividad local en materia de tortura con apego a la Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, esto con la finalidad de evitar confusión en la aplicación de las normas y las sanciones correspondientes.,

Segundo. - El Senado de la Republica exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas a armonizar la normativa local en materia de tortura acorde con un enfoque perspectiva de género.” **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

15 de noviembre de 2022. Folio 2357.

Escrito del Presidente Municipal de Nácori Chico, Sonora, mediante el cual solicita a este Poder Legislativo, una ampliación presupuestal, en los capítulos de gastos y las partidas que se relacionan con los temas del presupuesto de egresos municipal. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

15 de noviembre de 2022. Folio 2376.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, el informe sobre la recaudación de los ingresos adicionales o excedentes correspondientes al periodo comprendido del 1º de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2022 **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

15 de noviembre de 2022. Folio 2378.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-83/2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto Ley de entrega recepción para el Estado de Sonora y Decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 866, TURNADO A LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN Y GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

15 de noviembre de 2022. Folio 2379.

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual presentan iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para

el ejercicio fiscal del año 2023, de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones fiscales y el proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los diputados Integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto por los artículos 64, fracción XV de la Constitución Política del Estado y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, iniciativa con punto de Acuerdo, mediante el cual se ejerce la facultad conferida a este Poder Legislativo en el artículo 64, fracción XV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, misma que se sustenta bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha de 01 de febrero del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo remitió a este H. Congreso del Estado, iniciativa de Ley reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En dicha iniciativa se planteó la adición de un artículo 67 QUATER a la Constitución Local, mismo que hace patente la necesidad de crear Órganos Internos de Control que no estén supeditados a los titulares de los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

Los Órganos Internos de Control son los responsables del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, así como del cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de dichos organismos, de ello se desprende la importancia de evitar vínculos entre los Titulares de los Órganos Internos de Control y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los cuales eran nombrados por los titulares de dichos Organismos.

Posteriormente, y en estricto apego al proceso legislativo, establecido en nuestra Ley Orgánica, el Pleno de esta Soberanía aprobó el 14 de marzo de 2022 la

iniciativa y se envió a los municipios para cumplir con el proceso establecido en el Artículo 163 de nuestra Constitución en materia de modificaciones a nuestra Constitución.

Con fecha de 20 de abril de 2022, culminado el proceso referido en el párrafo anterior, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCIX Edición especial, la Ley número 83, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la cual en su transitorio SEXTO, estableció un procedimiento mediante el cual, se someterían a ratificación las y los ciudadanos que en esa fecha se ostentaban el cargo de Titulares de Órganos Internos de Control, y en caso de no ser ratificados, la Mesa Directiva debía emitir convocatorias para que se presentasen candidatos a ocupar la titulares de dichos órganos internos de control.

En atención al citado artículo sexto transitorio de la Ley No. 83 y, con fecha de 07 de junio de 2022, el Pleno del Congreso del Estado aprobó la convocatoria para seleccionar a las y los titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionalmente Autónomos. Más adelante, y con fecha de 05 de julio del presente año, el Pleno del Congreso aprobó el acuerdo número 116, mediante el cual se designaron a los titulares de los Órganos Internos de Control de los diversos Organismos Constitucionalmente Autónomos del Estado de Sonora, y finalmente rindieron protesta ante la Presidencia del Congreso del Estado el 01 de agosto de 2022.

Aunado a lo expuesto anteriormente, la Ley No. 83, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, adicionó una facultad al Congreso del Estado, misma que a la letra dice:

“ARTICULO 64.- El Congreso tendrá facultades:

I a la XIV...

XV. Llevar a cabo el procedimiento de designación, mediante voto de la mitad más uno de los diputados presentes, de los Titulares de los Órganos Internos de

Control de los Organismos Autónomos reconocidos en esta Constitución, los cuáles durarán en su encargo por un periodo de cuatro años a partir de la toma de protesta respectiva y podrán ser ratificados por una sola ocasión. Si al concluir el primer período, el Congreso del Estado no ha realizado un nuevo nombramiento, se entenderá ratificado de manera tácita.

El Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública para la designación de dichos cargos, con base en los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad y equidad. La convocatoria no será necesaria en caso de ratificación.

El Pleno del Congreso del Estado, por el voto de la mitad más uno de los legisladores presentes, resolverá de las renunciaciones, de las solicitudes de licencia y de las remociones de los Titulares de los Órganos Internos de Control a que se refiere esta fracción.”

El último párrafo, de la fracción XV, del citado artículo, hace referencia específicamente a resolver sobre las renunciaciones, solicitudes de licencia y de las remociones de los Titulares de los Órganos Internos de Control. Facultad soberana e independiente de este Poder Legislativo, otorgada por la propia Constitución Sonorense, sin que se trasgreda principio de nuestra Carta Magna o se violente derecho alguno, existiendo precedente al respecto, sustentado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en tesis 2a. CXXVII/2018 (10a.), consultable en la página 601, Libro 61, correspondiente al mes de Diciembre de 2018, Décima Época, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, de la voz:

“IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO. EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE AMPARO QUE LA PREVÉ CONTRA RESOLUCIONES DE LAS LEGISLATURAS LOCALES DICTADAS SOBERANA O DISCRECIONALMENTE PARA LA ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS, NO TRANSGREDE EL ARTÍCULO 25 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. El precepto legal referido, al disponer que el juicio de amparo es improcedente contra las resoluciones o declaraciones del Congreso Federal o de las

Cámaras que lo constituyen, de las Legislaturas de los Estados o de sus respectivas Comisiones o Diputaciones Permanentes, en declaración de procedencia y en juicio político, así como en elección, suspensión o remoción de funcionarios en los casos en que las Constituciones correspondientes les confieran la facultad de resolver soberana o discrecionalmente, no transgrede el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conforme al cual, el Estado mexicano tiene la obligación de instituir en su legislación interna un recurso judicial efectivo, toda vez que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido que la existencia y aplicación de causas de admisibilidad de un recurso o de un medio de impugnación, son compatibles con el texto de dicha convención, en la inteligencia de que la efectividad del recurso intentado se materializa cuando una vez cumplidos los requisitos de procedibilidad, el órgano judicial evalúa sus cualidades y, entonces, analiza el fondo de la cuestión efectivamente planteada. Por tanto, la circunstancia de que el juicio de amparo sea improcedente cuando se reclamen resoluciones de las Legislaturas Locales dictadas soberana o discrecionalmente en la elección de funcionarios, no implica una infracción al mandato convencional citado, en tanto la Ley de Amparo privilegió la voluntad de cada legislador, para emitir su voto, así como la apreciación individual que corresponde a los representantes populares al evaluar los méritos de los aspirantes a ejercer el cargo respectivo, toda vez que esa valoración constituye un aspecto inherente al criterio propio que despliegan al sufragar por el candidato correspondiente, apreciación que reside en su fuero interno y que no puede ser suplantada por ninguna persona.”

Por lo anteriormente expuesto, este Poder Legislativo, haciendo pleno uso de sus facultades otorgadas por el artículo 64, fracción XV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve remover al Titular de un Órgano de Control Interno, de los que fue designado por este mismo Congreso Local.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO:

PRIMERO: El Congreso del Estado de Sonora resuelve remover al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, C. Omar Alejandro Tiburcio Cruz, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, fracción XV, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, con efectos a partir del día en que se apruebe el presente Acuerdo.

SEGUNDO: El Congreso del Estado de Sonora, por conducto de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, deberá expedir en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo, una convocatoria para nombrar al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en términos del Artículo 64, fracción XV, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

TERCERO: El Congreso del Estado, a propuesta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, deberá nombrar un encargado de despacho del Órgano Interno de Control del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, dentro de los quince días naturales, contados a partir del día en que se apruebe el presente Acuerdo, hasta entonces se designe al nuevo Titular del Órgano Interno de Control del referido Instituto.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a quien legalmente corresponda para los efectos a que haya lugar.

Por estimar que el presente asunto debe ser considerado como de urgente y obvia resolución, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita la dispensa al trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 17 de noviembre de 2022.

C. DIP. FERMIN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. IRAM LEOBARDO SOLIS GARCIA

C. DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

C. ERNESTO ROGER MUNRO JR.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las suscritas, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos a esta soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE RECONOCE A LA COMUNIDAD INDÍGENA PIMA (O´ob), COMO ORIUNDA, CON ASENTAMIENTO Y RESIDENCIA HABITUAL PERMANENTE POR TIEMPOS INMEMORABLES, EN EL MUNICIPIO DE ONAVAS SONORA**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Iniciamos agradeciendo a Verónica Valenzuela, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Onavas, Sonora, así como a los habitantes de dicho municipio, por acercarse a esta Bancada Naranja para ser portavoz de esta solicitud que legítimamente nos hacen para reconocer la residencia y asentamiento de la comunidad indígena Pima (O´ob) en dicho municipio.

En México existen 68 etnias, las cuales se encuentran distribuidas en los diferentes estados de la república mexicana. La población indígena es de 16.933.283 millones de personas, lo que representa el 15,1% de la población total.¹

La población indígena de Sonora es de 145,656 indígenas de los cuales 62,808 hablan la lengua indígena, distribuidos en los municipios sonorenses de Navojoa, Huatabampo, Álamos, Etchojoa, Villa Juárez, Quiriego, Cajeme, San Ignacio Rio Muerto, Guaymas, Yécora, Hermosillo, Caborca, Puerto Peñasco, Plutarco Elías Calles, San Luis Río Colorado, Pitiquito, Bacerac, Bácum, Onavas y Altar. Al respecto, es importante destacar que estos municipios son, en los que tienen sus raíces los pueblos étnicos sonorenses.

Por otra parte, de acuerdo a la variable de auto adscripción, establecida en el Artículo 2do de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en Sonora existen 508.2 mil personas (17.8%) de los cuales 256.4 son hombres y 251,8 son mujeres.

Es de destacar, que la población indígena del estado tiene reconocidos sus derechos en el artículo 3ro. de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sonora, reconociendo a 8 pueblos étnicos; konkaak (seri), hiak (yaqui), kickapoo (kikapú),

¹ IWGIA; El Mundo Indígena 2020: México: <https://www.iwgia.org/es/mexico/3745-mi-2020-mexico.html>. Consultado el 01/01/2021.

kuapá (cucapá), macurawe (guarijío), o'ob (pima), tohono o'otham (pápago) y yorem maayo(mayo), así como otras etnias indígenas, provenientes de otros estados.²

En total son 8 etnias reconocidas originarias, más los pueblos originarios provenientes de otros estados de la federación que se encuentran temporal o permanente en Sonora con carácter de ciudadanos sonorenses.

Los Pimas bajos en Onavas Sonora.

El pueblo indígena que nos ocupa en esta iniciativa, es la etnia pima (O'ob) que habita en la sierra madre occidental; al sureste colinda con Sonora y al suroeste con el estado de Chihuahua.

Los pimas (O'ob), se concentran en la región de Maycoba, municipio de Yecora y Onavas Sonora, así como en varios municipios del estado de Chihuahua.³

En relación a los Pima (O'ob) asentados en el municipio de Onavas, el cronista Isaí Lapizco Valenzuela, manifiesta que existen aproximadamente 30 familias y alrededor de 150 integrantes pertenecientes a dicha etnia, ellos, tienen como actividades económicas; la elaboración de artesanías de madera de árboles de la región, de igual manera se dedican a la agricultura y ganadería artesanal.⁴

Otros datos que nos hablan del asentamiento de los pimas en Onavas, son los del geógrafo Campbell W. Pennington, quien en 1964 a 1971 escribió el primer Diccionario Pima, apoyado por Agustín Estrella, María Fierro, Pedro Estella y María Córdoba, todos integrantes de la comunidad pima de Onavas Sonora⁵

De igual manera el geógrafo Campbell W. Pennington, en su libro *“El Yúmure de los O'oba (pimas serranos) y su tradición oral”* en su página nueve muestra un mapa donde ubica a una de varias comunidades pimas, establecida en el municipio de Onavas Sonora.⁶

Al respecto, la doctora, Zarina Estrada Fernández, en su libro *“El pima bajo de Onavas: sus diferencias con respecto al pima de la montaña”*, nos dice que existen diferencias gramaticales con respecto a las consonantes, entre pimas de la montaña y bajos, este último término hace referencia a la comunidad pima de Onavas, manifiesta la dra. Estrada, que las

² Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora:

http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_303.pdf

³ Etnografía del Pueblo Pima (O'ob): <https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/etnografia-del-pueblo-pima-ob#:~:text=Con%20el%20t%C3%A9rmino%20pima%20se,serrana%20de%20los%20pimas%20bajos%22>.

⁴ Entrevista: Abril de 2022, en Onavas, Sonora.

⁵ Diccionario Pima Bajo de Campbell W. Pennington y Breve Vocabulario del Idioma Pima: Documentos en poder de la presidencia municipal de Onavas Sonora. (1964.1971)

⁶ El Yúmure de los O'oba: <https://sic.cultura.gob.mx/documentos/1327.pdf> /consultado en 04/09/2022

clasificaciones se dieron gracias a la documentación que hicieron Ken Hale y Robert John Cornell en los años de 1964-1965 y 1971 en la comunidad pima de Onavas Sonora.⁷

Para enfatizar y para que, no quede duda del origen de la comunidad pima en Onavas Sonora, el Antropólogo, Alejandro Aguilar Zeleny, investigador del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), nos manifestó que ha visitado la comunidad Pima de Onavas y ha trabajado con ellos, acerca de sus antepasados y le consta que, efectivamente se encuentran elementos culturales de la Etnia O'ob, es decir, de la etnia pima.

El antropólogo, también manifestó que en años pasados venían investigadores de Arizona para estudiar la lengua de esta comunidad, se llevaban a los hablantes, después los regresaban y no se sabe si hay algún estudio al respecto.⁸

Los indígenas pima, como toda habitante rural y sobre todo con la condición de etnia; se enfrenta a la dificultad de la gestión social por parte de las dependencias indígenas, debido a que piensan que los Pimas, solo viven en el Municipio de Yecora y ahí concentran los apoyos, es por eso que es pertinente la visibilizarían de la comunidad pima asentada en Onavas Sonora, para romper con este mito. Dicha visibilización y asentamiento antropológico ya se ha reconocido en dicho municipio como a quedado establecido anteriormente, solo es necesario hacer el reconocimiento formal para efectos de que gocen de los derechos sociales, y culturales, así como de participación indígena.

En otro orden de ideas, el año pasado 2021 el gobierno federal y local dio inicio a los Planes de Justicia Indígena; yaqui, mayo, comca'ac, y guarijíos, dejando al margen a los pimas entre otros. Suponemos que en el caso de los pimas de Onavas Sonora es la falta de visivilizacion y la débil oriundidad geográfica Onaveña. En este sentido, es urgente y necesario que la comunidad pima asentada en el municipio de Onavas, sea reconocida como oriunda y con asentamiento por tiempos inmemorables en dicho municipio, con el propósito de gozar de las políticas sociales de los gobiernos federal y de los programas del gobierno estatal.

Marco Jurídico

La Constitución Política de Sonora en su artículo 1, nos establece los siguientes derechos y reconocimientos:

(...) El Estado de Sonora tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del Estado al momento de iniciarse la colonización y que

⁷ El pima bajo de Onavas: sus diferencias con respecto al pima de la montaña

⁸ Entrevista: marzo de 2022, en Hermosillo, Sonora.

conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (...)⁹

En relación a otros mandamientos jurídicos de orden internacional que existen, obligan a los estados a implementar mecanismos para el ejercicio de los derechos colectivos, en razón de lo anterior el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo para Pueblos Indígenas y Tribales (Convenio 169 de la OIT) reconoce los derechos colectivos de los pueblos indígenas, que a la letra señala los siguiente:

(...). -Artículo 2. 1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. 2. Esta acción deberá incluir medidas: a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida¹⁰(...)

De igual manera, “La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,” en su artículo 6, establece que los pueblos indígenas tienen derecho a que se les reconozcan sus derechos colectivos. Estos instrumentos adquieren carácter supremo al momento de ser firmados por México, y a través del artículo 133 de la Constitución Política de México, adquiere mandato constitucional. Ambos instrumentos internacionales jurídicos son categorizados en el bloque convencional de los derechos humanos.

(...). -Artículo VI. Derechos colectivos Los pueblos indígenas tienen derechos colectivos indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos. En este sentido, los Estados reconocen y respetan, el derecho de los pueblos indígenas a su actuar colectivo; a sus sistemas o instituciones jurídicos, sociales, políticos y económicos; a sus propias culturas; a profesar y practicar sus creencias espirituales; a usar sus propias lenguas e idiomas; y a sus tierras, territorios y recursos. Los Estados promoverán con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas la

⁹ Constitución Política de Sonora:
http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_446.pdf

¹⁰ Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales:
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

coexistencia armónica de los derechos y sistemas de los grupos poblacionales y culturas.¹¹ (...)

Por lo que se refiere a nuestra Constitución Política de México, el artículo 2, reconoce los derechos colectivos para ser ejercidos por sujetos sociales denominados indígenas, mismo que señalan lo siguiente:

Artículo 4 (...) Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. (...)

De igual manera; (...) **“A). Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural. “¹² (...)**

Con respecto al punto anterior, la Constitución Política de Sonora en su artículo 1ro, reafirma el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas:

(...) “Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía, asegurando la unidad estatal, para: A). - Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.” ...¹³

Por lo que se refiere a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su artículo 21, mandata que los pueblos asentados en los territorios municipales, los ayuntamientos reconocerán y fomentarán los derechos colectivos.

(...) ARTÍCULO 21.- En los municipios donde se encuentren asentados pueblos indígenas, los Ayuntamientos respectivos promoverán el desarrollo de sus lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos naturales y sus formas específicas de organización social, atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Política Federal, la del Estado y demás leyes aplicables.”¹⁴(...)

De lo antes expuesto, se concluye que, existe la fundamentación jurídica y social suficiente para que la Comunidad Pima (O´ob) asentada en el municipio de Onavas Sonora, se declare reconocida como oriunda de ese municipio y con ello, crear las condiciones estructurales

¹¹ La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas:
https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

¹² Constitución Política de México:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

¹³ Constitución Política del Estado Sonora:
http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_446.pdf

¹⁴ Ley de Gobierno y Administración Municipal:
http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_363.pdf

para que se beneficien de los derechos y políticas indígenas implementadas por los órdenes federal y estatal, así como municipal. Por último, la solicitud de urgencia del presente decreto se funda en que, en el mes de noviembre se cumplirán 400 años de la fundación de Onavas, y en ese marco proponemos retribuirle con justicia, que, los indígenas pimas, fueron los pilares históricos de nuestro municipio de Onavas Sonora.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 52, 53, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a consideración del pleno de este congreso, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE RECONOCE A LA COMUNIDAD INDÍGENA PIMA (O'ob), COMO ORIUNDA, CON ASENTAMIENTO Y RESIDENCIA HABITUAL PERMANENTE, POR TIEMPOS INMEMORABLES, EN EL MUNICIPIO DE ONAVAS SONORA.

UNICO. - Se reconoce a los indígenas de la comunidad O'ob (Pima), como oriundos, con asentamiento y residencia habitual y permanente por tiempos inmemorables, en el municipio de Onavas, Sonora.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 17 de noviembre de 2022.

**“POR UN MÉXICO EN MOVIMIENTO”
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES

DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA

DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO

Congreso del Estado de Sonora, a 17 de noviembre de 2022.

La suscrita, Paloma María Terán Villalobos, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS OBRAS ETIQUETADAS EN LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES EN LOS 72 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA** misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta LXIII Legislatura ha dado ejemplo de apertura en materia de participación ciudadana y transparencia en el manejo de recursos pertenecientes a todas y todos los sonorenses, teniendo en mente su mayor aprovechamiento, evitando fugas en gastos innecesarios y castigando cabalmente la corrupción.

El objetivo es claro, proteger los recursos que las y los sonorenses con tanto esfuerzo adquieren día a día laborando, siendo así buenos contribuyentes y, por lo tanto, nuestra obligación como servidores públicos, es proteger cada uno de los días de nuestra gestión ese sacrificio y los recursos recaudados de dicho ejercicio.

Como ustedes saben, una de las principales cualidades y atribuciones exclusivas del poder legislativo es destinar el presupuesto de manera justa para los 72 municipios de nuestro Estado por medio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cada ejercicio presupuestal; como ejemplo para el ejercicio fiscal 2022, esta histórica administración encabezada por nuestro gobernador el Doctor Alfonso Durazo Montaña quien presentó el Presupuesto históricamente más responsable en materia de desarrollo social el cual demostró que ahorrando en gastos innecesarios y direccionando correctamente los recursos, podemos ayudar a la gente que más lo necesita por medio de becas, inversión en salud, seguridad, infraestructura, vivienda y lo más importante, con total y absoluta transparencia sin adquirir deudas de largo plazo que sólo dañaban a las y los sonorenses.¹

Habiendo mencionado esto, mi presente propuesta tiene como principal objetivo aplicar el mayor esfuerzo posible de este congreso para el ejercicio fiscal 2023 y los que seguirán a partir de esta posible modificación y es precisamente que nosotras y nosotros como representantes de cada municipio Sonorense podamos ser parte de la revisión en materia de cumplimiento de obras públicas que aquí decidimos como atribución del poder legislativo sin entrometernos con facultades de las diferentes instancias y funcionando como un canal directo entre los funcionarios titulares de nuestros respectivos municipios y el cumplimiento de obras de primordial importancia para la ciudadanía. Es por eso que propongo lo anteriormente expuesto con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el objetivo de garantizar la continuidad de las obras etiquetadas en los ejercicios presupuestales en los 72 municipios del Estado de Sonora con fundamento en el marco jurídico constitucional federal, estatal, la ley en mención y de manera particular, por medio del Comité Estatal de Obras Públicas y Servicios

el cual es la instancia de apoyo de las dependencias y entidades encargada de conocer y resolver sobre la viabilidad de la ejecución de proyectos de obras públicas y servicios, así como establecer los procedimientos financieros, técnicos y jurídicos para su realización cuando por su magnitud, impacto económico, innovación tecnológica, promoción económica, generación de empleos u oportunidad, generen o favorezcan el desarrollo de un municipio o una región del Estado y se considere su realización como de alto impacto y beneficioⁱⁱ. Mi propuesta es clara, que este congreso participe en dicho comité y sea la voz de la gente en el seguimiento de obras públicas entre cada administración saliente y entrante.

¿Cuántas veces nuestras y nuestros representados nos han comunicado que por una diferencia política entre las administraciones que se van y las que llegan, se quedan paradas obras que ya están presupuestadas y deberían seguir el plan presentado ante el ejecutivo, pero simplemente pasan años sin que se aproveche para la gente? Este es precisamente el motivo de mi propuesta, que en este congreso elijamos por mayoría a un representante y por ese conducto poder revisar los avances en las obras de nuestros municipios, esto por supuesto sin intromisiones de ningún tipo en las atribuciones de los presidentes municipales, sirviendo únicamente como voz de la gente para darle seguimiento al plan anual que se debe presentar y revisar si las obras están cumpliendo con lo señalado y de no ser así poder llevarlo hasta el Comité Estatal de Obras Públicas y Servicios.

Con los puntos anteriormente expuestos podremos lograr el objetivo que queremos, que los recursos de los sonorenses se aprovechen al máximo en materia de lo que cada municipio necesite más, sin importar la fuerza política que deba continuar con los proyectos a largo plazo, ya que más allá de las legítimas diferencias políticas de todos los grupos estoy segura de que, lo que nos importa a todos y todas es cumplir a la ciudadanía en materia de obra e infraestructura

A continuación, presento el cuadro comparativo con el objetivo de dejar claros los cambios que propongo a la presente Ley:

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 15.- En el ámbito del Ejecutivo del Estado, se crea el Comité Estatal de Obras Públicas y Servicios como una instancia de apoyo de las dependencias y entidades encargada de conocer y resolver sobre la viabilidad de la ejecución de proyectos de obras públicas y servicios, así como establecer los procedimientos financieros, técnicos y jurídicos para su realización cuando por su magnitud, impacto económico, innovación tecnológica, promoción económica, generación de empleos u oportunidad, generen o favorezcan el desarrollo de un municipio o una región del Estado y se</p>	<p>ARTÍCULO 15.- En el ámbito del Ejecutivo del Estado, se crea el Comité Estatal de Obras Públicas y Servicios como una instancia de apoyo de las dependencias y entidades encargada de conocer y resolver sobre la viabilidad de la ejecución de proyectos de obras públicas y servicios, así como establecer los procedimientos financieros, técnicos y jurídicos para su realización cuando por su magnitud, impacto económico, innovación tecnológica, promoción económica, generación de empleos u oportunidad, generen o favorezcan el desarrollo de un municipio o una región del Estado y se</p>

<p>considere su realización como de alto impacto y beneficio.</p> <p>El Comité Estatal de Obras Públicas y Servicios estará integrado por los siguientes miembros:</p> <p>I.- El Titular de la Secretaría;</p> <p>II.- El Titular de la Secretaría de Economía;</p> <p>III.- El Titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y</p> <p>IV.- El Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura.</p> <p>Como invitado permanente, el titular de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción de la delegación Sonora, sólo con derecho a voz.</p> <p>...</p> <p>El titular del Ejecutivo Estatal podrá invitar a las sesiones de este Comité a representantes de otros órganos colegiados de la industria de la construcción, sólo con derecho a voz.</p> <p>La organización y funcionamiento de los Comités de Obras Públicas y Servicios a que se refiere el presente Capítulo, en el caso del ámbito del Ejecutivo del Estado, deberá apegarse a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley.</p>	<p>considere su realización como de alto impacto y beneficio.</p> <p>El Comité Estatal de Obras Públicas y Servicios estará integrado por los siguientes miembros:</p> <p>I.- El Titular de la Secretaría;</p> <p>II.- El Titular de la Secretaría de Economía;</p> <p>III.- El Titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y</p> <p>IV.- El Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura.</p> <p>Como invitado permanente, el titular de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción de la delegación Sonora, sólo con derecho a voz.</p> <p>Como invitado permanente, un diputada o diputado electo por la mayoría del Congreso del Estado el cual representará y dará seguimiento a las obras etiquetadas en los diferentes ejercicios presupuestales en los 72 municipios de Sonora, sólo con derecho a voz.</p> <p>El titular del Ejecutivo Estatal podrá invitar a las sesiones de este Comité a representantes de otros órganos colegiados de la industria de la construcción, sólo con derecho a voz.</p> <p>La organización y funcionamiento de los Comités de Obras Públicas y Servicios a que se refiere el presente Capítulo, en el caso del ámbito del Ejecutivo del Estado, deberá apegarse a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley.</p>
--	--

MARCO CONSTITUCIONAL FEDERAL

A continuación, expondré los puntos más importantes con fundamento en los diferentes artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los cuales fundamentan la presente propuesta conforme a derecho.ⁱⁱⁱ

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

✓ Siguiendo lo mandado por el artículo 134 de la CPEUM y las garantías mandatadas de igual manera por el artículo 4o, la presente propuesta cumple con el objetivo constitucional de administrar los recursos públicos con total transparencia y eficacia por medio de la participación de las y los legisladores en el seguimiento de las obras.

MARCO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA

ARTICULO 64.- El Congreso tendrá facultades^{iv}:

X.- Para expedir las Leyes en materia municipal conforme a las cuales los Ayuntamientos aprobarán sus bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, en sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.

XXII.- Para discutir, modificar, aprobar o rechazar por el voto de la mayoría de los integrantes de la Legislatura, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, así como el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, en forma física y en formatos electrónicos de fácil manejo, incluyendo los anexos y tomos del proyecto del Presupuesto de Egresos.

En el Presupuesto de Egresos el Congreso deberá aprobar las partidas necesarias para solventar obligaciones que se deriven de la contratación de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal cuando dichas obligaciones comprendan dos o más ejercicios fiscales.

Los gastos o pagos que deban cubrirse durante la vigencia de dicha contratación deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Estado. La contratación de las obras o servicios a que se refiere el párrafo anterior se establecerá en términos de las leyes respectivas.

✓ La presente propuesta sigue a cabalidad las facultades exclusivas del Congreso del Estado en materia de la discusión de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobando las partidas necesarias para las obras correspondientes y por medio de la presente propuesta las y los legisladores podrán representar a la ciudadanía en materia de seguimiento a las obras etiquetadas.

ARTICULO 136.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos^v:

XVIII.- Promover la participación y cooperación de la comunidad en la planeación, construcción y conservación de obras, prestación de servicios públicos y, en general, en la ejecución de acciones para el desarrollo de la comunidad, y en su caso, concertar acciones con los interesados.

✓ Dando seguimiento a la presente propuesta se da seguimiento a lo mandado en el artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora respetando la división de poderes, pero promoviendo la participación de la ciudadanía y lo más importante la conservación y entrega conforme a derecho de las obras y servicios públicos que las y los sonorenses pagan con sus impuestos por medio de la presente propuesta de participación de las y los diputados en materia de continuidad en la obra.

MARCO JURÍDICO LOCAL VIGENTE

En ese orden de ideas y para complementar la exposición de motivos, a continuación, expondré los puntos más importantes con fundamento en los diferentes artículos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas la cual fundamentan la presente propuesta conforme a derecho^{vi}:

ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

I.- Normar la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, evaluación, conservación, mantenimiento y control de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que cualquier persona realice con recursos económicos estatales y municipales, así como las que realicen los entes públicos señalados en el siguiente artículo con recursos de particulares, en los casos de que exista convenio para tal efecto;

II.- Promover la participación de los sectores social y privado en la realización de obras públicas;

III.- Establecer los mecanismos e instrumentos de inversión y financiamiento bajo los cuales el Gobierno del Estado, los Gobiernos Municipales y la iniciativa privada podrán concurrir a la realización de obras públicas de infraestructura física en el Estado y en los municipios;

IV.- Generar inversiones públicas productivas a través del desarrollo y ejecución de proyectos de obra pública; y

V.- Desarrollar, incrementar y modernizar la infraestructura física del Estado y de los municipios para la prestación de servicios públicos, fomentar el establecimiento de inversiones y generar oportunidades de desarrollo económico y social.

✓ La presente propuesta se adecúa conforme a derecho en lo mandado en la presente Ley, siendo el principal objetivo la participación de todas las instancias correspondientes para garantizar la entrega de las obras, así como su continuidad, no permitiendo que las obras etiquetadas se queden a medias y se desperdicie el dinero etiquetado por el Congreso del Estado.

ARTÍCULO 14.- Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, así como los ayuntamientos establecerán comités de obras públicas y servicios

los cuales fungirán como órganos internos de apoyo y de consulta con las siguientes atribuciones:

I.- Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios;

II.- Formular y actualizar los programas y presupuestos de obras públicas y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

III.- Opinar, previamente a la iniciación del procedimiento de contratación, sobre la procedencia de exceptuar el procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en esta ley;

IV.- Analizar y opinar respecto de las licitaciones públicas y simplificadas que se realicen y de los resultados generales de las obras públicas y servicios y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para evitar el probable incumplimiento de alguna disposición jurídica o administrativa;

V.- Elaborar y aprobar, en el ámbito del Ejecutivo del Estado, el manual de integración y funcionamiento del comité, conforme a las bases que se establezcan en el reglamento de la presente ley; y

VI.- Coadyuvar al cumplimiento de esta ley y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 15.- En el ámbito del Ejecutivo del Estado, se crea el Comité Estatal de Obras Públicas y Servicios como una instancia de apoyo de las dependencias y entidades encargada de conocer y resolver sobre la viabilidad de la ejecución de proyectos de obras públicas y servicios, así como establecer los procedimientos financieros, técnicos y jurídicos para su realización cuando por su magnitud, impacto económico, innovación tecnológica, promoción económica, generación de empleos u oportunidad, generen o favorezcan el desarrollo de un municipio o una región del Estado y se considere su realización como de alto impacto y beneficio.

✓ De igual manera el Congreso del Estado recientemente solicitó a los 72 municipios informar a las y los diputados si contaban con un comité de obras públicas y servicios para armonizar el cumplimiento de la presente Ley; el objetivo de mi propuesta es seguir lo mandado por el artículo 15 y ser parte del Comité Estatal de Obras Públicas y Servicios ya que siendo el Congreso quien etiqueta los recursos para las obras y servicios, deben ser las y los diputados quienes podamos participar en el seguimiento de las obras correspondientes a nuestros municipios, cumpliendo así con lo mandado en el artículo 15 generando el desarrollo de un municipio o una región del Estado considerando y dándole seguimiento a las obras de alto impacto y beneficio.

AGENDA 2030

Dando seguimiento a los fundamentos necesarios para argumentar la necesidad del cambio propuesto, someto a su consideración lo contenido en mi propuesta conforme a la Agenda 2030 en materia de ODS y de acciones afirmativas al derecho a las obras y servicios públicos:

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.^{vii}

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

✓ Finalmente podemos observar que la presente propuesta sigue a cabalidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en específico el ODS 9 en materia de infraestructura resiliente y la meta 9.1 que destaca la importancia de la planeación en conjunto para que la infraestructura sea accesible de forma asequible y equitativa para los 72 municipios de nuestro Estado, siendo lo más importante siempre el bienestar de nuestras y nuestros representados.

IMPACTO PRESUPUESTAL

Una vez mencionados todos los argumentos legales que dan viabilidad a mi propuesta y dejando claro que se trata de una modificación que beneficiaría a el total de las y los sonorenses, es importante destacar que siguiendo las medidas de austeridad republicana de ahorro para llevar recursos a los que menos tienen y siguiendo el ejemplo de dar mejores resultados con el presupuesto que se cuenta sin adquirir deuda de ningún tipo y en total apego con el artículo 17 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal^{viii}, el presente Proyecto de Decreto no representa ningún aumento de presupuesto.

La propuesta es clara, con los mismos recursos que de manera histórica se ha etiquetado en Sonora para obras y servicios públicos dichos recursos de las y los sonorenses sean aprovechados al máximo; la propuesta se fundamenta en la correcta dirección de los recursos ya establecidos para el ejercicio presupuestal, sin adquirir deuda y suma al proyecto de austeridad republicana de nuestro Gobernador y por supuesto el desarrollo de modificaciones de ley y de políticas públicas como la que presento el día de hoy que beneficien cada vez más a las y los habitantes de nuestro Estado que ya es tiempo de hacerles justicia por medio del correcto funcionamiento y cumplimiento de las obras y los servicios públicos que se necesiten, con entregas funcionales y lo más importante, absoluta transparencia, sin importar el grupo político que encabece a cada uno de los 72 municipios sonorenses; con esta modificación podremos dar seguimiento como legisladores y llevar las quejas e la ciudadanía en materia de incumplimiento de obras ya presupuestadas.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS OBRAS ETIQUETADAS EN LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES EN LOS 72 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 15, ADICIONANDO UN PÁRRAFO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 15.- En el ámbito del Ejecutivo del Estado, se crea el Comité Estatal de Obras Públicas y Servicios como una instancia de apoyo de las dependencias y entidades encargada de conocer y resolver sobre la viabilidad de la ejecución de proyectos de obras públicas y servicios, así como establecer los procedimientos financieros, técnicos y jurídicos para su realización cuando por su magnitud, impacto económico, innovación tecnológica, promoción económica, generación de empleos u oportunidad, generen o favorezcan el desarrollo de un municipio o una región del Estado y se considere su realización como de alto impacto y beneficio.

El Comité Estatal de Obras Públicas y Servicios estará integrado por los siguientes miembros:

I.- El Titular de la Secretaría;

II.- El Titular de la Secretaría de Economía;

III.- El Titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y

IV.- El Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

Como invitado permanente, el titular de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción de la delegación Sonora, sólo con derecho a voz.

Como invitado permanente, un diputada o diputado electo por la mayoría del Congreso del Estado el cual representará y dará seguimiento a las obras etiquetadas en los diferentes ejercicios presupuestales en los 72 municipios de Sonora, sólo con derecho a voz.

El titular del Ejecutivo Estatal podrá invitar a las sesiones de este Comité a representantes de otros órganos colegiados de la industria de la construcción, sólo con derecho a voz.

La organización y funcionamiento de los Comités de Obras Públicas y Servicios a que se refiere el presente Capítulo, en el caso del ámbito del Ejecutivo del Estado, deberá apegarse a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

La suscrita **Diputada Alma Manuela Higuera Esquer**; Representante Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, comparezco ante este Congreso del Estado con la finalidad de someter a su apreciable consideración la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE SONORA; CON EL OBJETO DE FORTALECER LOS MECANISMOS DE DETECCIÓN DE TRASTORNOS MENTALES EN LOS MENORES, DESDE EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA**, sustentando mi planteamiento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 31 de agosto Policías municipales evitaron que un adolescente de 15 años se arrojara desde el puente del vertedero de la presa Abelardo L. Rodríguez de Hermosillo¹⁵.

Los agentes municipales al llegar al lugar, entrevistaron al padre del menor y manifestó que momento antes había recibido un mensaje de su hijo donde le comunicaba que se encontraba en el vertedero de la cortina de la presa y que su intención era arrojarse desde esa estructura.

Gracias a la pericia y a la persuasión de un policía, como todos sabemos se pudo evitar una desgracia y el sufrimiento de una familia; ya que el oficial que rescató al joven, mencionó que decía sentirse depresivo y estar en tratamiento psiquiátrico ya que padece ansiedad.

Esta es solo una de las historias que podemos contar en donde se pudo evitar una muerte, pero desgraciadamente hay muchas otras historias que han terminado en tragedia y a lo más que hemos llegado es a lamentarnos.

Esta historia con resultados eventualmente positivos la pudimos conocer por la gran cobertura mediática que se le dio al caso. Pero existen muchas otras historias que se viven en

¹⁵ <https://proyectopuente.com.mx/2022/10/31/por-depresion-menor-intentan-lanzarse-desde-el-puente-del-vertedero-de-la-presa-abelardo-l-rodriguez-policias-de-hermosillo-evitan-el-suicidio/>

el seno de los hogares y esas “otras historias” algunas son de sufrimiento y desesperación que vienen acabando con la tranquilidad, no solo de quienes padecen algún trastorno mental, sino que este tipo de enfermedades consume angustiosamente a todos los integrantes de la familia.

En el estudio del tema, podemos mencionar que **de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, cerca del 50% de las enfermedades mentales durante la adultez tienen su origen en la adolescencia y alrededor de 20% de los niños y adolescentes experimenta enfermedades mentales**¹⁶.

Así mismo, especialistas del tema argumentan que los problemas de salud mental a temprana edad afectan a niños y adolescentes en todas las sociedades del mundo¹⁷.

Organismos internacionales como el Mental Health Foundation, sostienen que cerca de 70% de los niños y los adolescentes con enfermedades mentales no reciben la atención adecuada en el momento preciso y es precisamente en este punto en donde quiero centrar la motivación de esta iniciativa.

Es fundamental entender que un niño mentalmente sano, puede hacerle frente al estrés en cualquier situación, ir al colegio y jugar en casa y en su comunidad sin sentir rabia, ansiedad o depresión. De igual manera, los estudiosos mencionan que una buena salud mental durante la infancia es fundamental para el desarrollo del niño y para que logre desarrollar su potencial completamente.¹⁸

Generalmente, las enfermedades mentales no se desarrollan por sí solas, sino que se originan por los cambios o eventos traumáticos en la vida del niño. Las enfermedades mentales comunes que pueden aparecer en la temprana infancia comprenden la ansiedad, la depresión, la autolesión, el desorden de déficit de atención/hiperactividad, el desorden obsesivo-compulsivo y el estrés postraumático. Los cambios significativos en la vida de un niño pueden llevar a un problema de salud mental, **incluyendo comenzar la asistencia al colegio** o mudarse de casa. La pubertad es una fase que puede originar confusión emocional

¹⁶ World Health Organization, 2018b

¹⁷ Patel, Flisher, Hetrick, & McGorry, 2007

¹⁸ <https://www.humanium.org/es/el-bienestar-mental-de-los-ninos/>

y física en el niño, creando cierta vulnerabilidad a los problemas mentales. Los eventos traumáticos van desde el **divorcio de los padres, la pérdida de un ser querido** hasta un desastre natural, **violencia** o guerras¹⁹.

La exposición a la violencia es un factor determinante para que los niños sufran problemas de salud mental. En todo el mundo, los niños están siendo expuestos cada vez más a la violencia, lo cual tiene una influencia muy fuerte en su bienestar mental. Esta exposición puede ser directa al experimentar violencia física, sexual o emocional en su comunidad, casa o colegio. O indirectamente al ser testigos de violencia o escuchar o ver hechos violentos en las redes sociales, televisión o radio²⁰.

Los problemas de salud mental en los niños y los adolescentes con frecuencia no son tomados en cuenta debido al desconocimiento o a un estigma existente hacia las enfermedades mentales y quedan sin ser tratadas. Si no se tratan, las enfermedades mentales pueden tener un impacto negativo mucho mayor en el desarrollo del joven, en el éxito escolar y en la transición a la adultez. Las enfermedades mentales a temprana edad pueden, más adelante, llevar a la discriminación, el estigma y la exclusión, e incluso pueden tener como consecuencia un limitado acceso a los servicios sociales, educativos y de salud, lo que constituye una severa violación a los derechos del niño. Por lo tanto, **hay una gran necesidad de aumentar el conocimiento de las enfermedades mentales durante la infancia, cómo reconocerlos y qué hacer si son identificados**²¹.

Los datos que arroja la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado del INEGI 2021, en Sonora el índice de persona que viven en depresión corresponde al 11.7% y los que padecen ansiedad asciende al 44.5%, lo cual desde luego nos debe llamar la atención²².

Pero como ya se ha dicho en este recinto. La mejor etapa en la que podemos formar y prevenir de este tipo problemáticas es en la niñez y por consecuencia el mejor escenario

¹⁹ Centers for Disease Control and Prevention, 2018

²⁰ Flannery, 2018

²¹ World Health Organization, 2018b

²²

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enbiare/2021/doc/enbiare_2021_presentacion_resultados.pdf

son las aulas; ES AHÍ, en dónde; desde un punto de vista muy personal, el Estado debe de enfocar sus baterías para contar en un futuro con una sociedad más sana.

En el marco legal actual, contamos con la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora, en donde de manera específica se establece en su artículo 39 que **el Instituto de Salud Mental y Adicciones, en coordinación con la Secretaría de Educación, llevarán a cabo acciones de coordinación para la aplicación de programas relacionados con la salud mental infantil en educación inicial y primaria, así como proporcionar material informativo básico en salud mental a los padres de familia, con el fin de identificar y prevenir algún tipo de trastorno mental en el menor y aplicar las medidas conducentes.**

En la simple lectura de la norma legal, está claro que la atención en esta etapa, Estado el endosa a los padres de familia la identificación de algún trastorno mental, mediante “material informativo”. Y quizá, este puede ser un elemento del porqué, los niveles de enfermedades de salud mental todavía siguen siendo considerables, ya que se deja a la suerte de los padres familia la detección y la atención de algún trastorno mental de sus hijos.

Esto último que expongo, indiscutiblemente representa un área de oportunidad para que desde el legislativo seamos solidarios con las familias sonorenses que tanto hoy como en el futuro, puedan experimentar esta problemática.

Por ello el motivo de la presente iniciativa, tiene el objeto de **reformular el artículo 39 de la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora; con el objeto de fortalecer los mecanismos de detección de trastornos mentales en los menores desde el nivel de educación básica.**

Y definitivamente tiene que ser desde la niñez y desde las aulas, desde donde retomemos este gran esfuerzo, ya que **la salud mental es fundamental para el bienestar de Sonora. Hay que recordar las palabras del Dr. Alfonso Durazno Montaña, quien dijo:**

“Integraremos a la política educativa la salud emocional de los alumnos, principalmente de aquellos que tuvieron problemas en el seno familiar, en el seno de familias disfuncionales²³.”

Dichas palabras son el día de hoy un compromiso, que son adoptadas en su Plan Estatal de Desarrollo, por lo que al aprobarse esta iniciativa, podríamos desde el Poder legislativo, coadyuvar en cumplimiento de este compromiso.

Por ultimo quiero reconocer lo que en este Poder se ha hecho para entrarle a este preocupante tema y con ello avanzar en la atención de la Salud Mental, como fue el caso de la iniciativa presentada por el Diputado Iram Leobardo Solís García, que tiene por objeto **la protección mental de los menores que sufren por la conclusión de una relación conyugal** y que fue aprobada por todos nosotros recientemente.

De igual manera la Diputada Rosa Elena Trujillo Fuentes presentó una iniciativa que también tiene que ver con la atención de la Salud Mental **de las mujeres y las familias que sufren por la muerte fetal, neonatal o infantil de un hijo.**

Pera también hay otras Iniciativas pendientes por atender, como la del Diputado Oscar Eduardo Castro Castro, para que se establezcan módulos de salud mental en Hospitales o Centros de Salud por cada cincuenta mil habitantes.

Y termino haciendo referencia a las palabras del Diputado Castro, quien con conocimiento de causa nos exhorta a la **suma de esfuerzos, desde nuestras trincheras, para reducir los índices de mortalidad a causa de trastornos y enfermedades mentales²⁴.** Desde luego que coincido con sus palabras.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

²³ <https://plandesarrollo.sonora.gob.mx/eje/un-gobierno-para-todas-y-todos#educacion>

²⁴ http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Asunto/LXIII_17_0508

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE SONORA; CON EL OBJETO DE FORTALECER LOS MECANISMOS DE DETECCIÓN DE TRASTORNOS MENTALES EN LOS MENORES, DESDE EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA, misma que se fundamenta en la siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el contenido del Artículo 39 de la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora.

Artículo 39.- El Instituto, en coordinación con la Secretaría de Educación, llevarán a cabo, en **cada ciclo escolar**, acciones de coordinación para la aplicación de programas relacionados con la salud mental infantil en educación inicial y primaria, con la finalidad de identificar y prevenir algún tipo de trastorno mental en el menor. **En caso de que sea detectado algún tipo de trastorno mental en algún menor, deberá ser canalizado al Instituto para su inmediata atención, previa consulta y autorización de los padres de familia.**

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 17 de noviembre de 2022.

DIP. ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER
REPRESENTANTE PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.

